



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 18 de octubre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 361-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Resolución Definitiva No.330-2024 de fecha 26 de septiembre del año 2024, aprobó el financiamiento necesario para la creación de 110 (Ciento diez) puestos permanentes en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), solicitado mediante Oficio No. SPE-767-2024 de fecha 20 de septiembre del año 2024, por un monto de **L23,497,437.00 (VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**, los que se ubicaron en el Programa 13 Sistema de Información y Comunicación Estratégica. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), mediante Oficio No. SPE-781-2024 de fecha 30 de septiembre del año 2024, solicita la rectificación de la Resolución Definitiva No.330-2024 de fecha 26 de septiembre del año 2024, en lo que se refiere a la Descripción del Puesto de Monitorista a Comunicador Digital Estratégico, los cuales fueron creados en el Programa 13 Sistema de Información y Comunicación Estratégica, Act/Obra 001 Investigación y Opinión Pública. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable DOTR-200-RF-2024, de fecha 8 de julio del año 2024, el que se está aplicando de forma literal en la elaboración y emisión de la presente Resolución, en lo que corresponde al nombre, grupo, nivel y salario de cada uno de los puestos dictaminados, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No.320-DGP-USG-AC de fecha 25 de septiembre del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (5):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-923-2024 de fecha 26 de septiembre del año 2024. **CONSIDERANDO (6):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la



Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (9):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a rectificar la Resolución Definitiva No.330-2024 de fecha 26 de septiembre del año 2024 donde se crearon las plazas solicitadas en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 23 de julio del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 3, 43, 47, 64, 98, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 1 del Acuerdo Ejecutivo 408-2024; 1, 17 a), 17 b), 17 c) del Acuerdo Ejecutivo 266-2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: "ARTÍCULO ÚNICO:** Rectificar la Resolución Definitiva No.330-2024 de fecha 26 de septiembre del año 2024, la cual debe leerse de la manera siguiente: **ARTÍCULO No.1-** Ampliar por creación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 408
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
PROGRAMA 013
SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA
ACT/OBRA 001
INVESTIGACION Y OPINION PUBLICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004 Dirección General de Información y Prensa



| | | | | | |
|---------------------------------|------|---|----|------------|-------------|
| COMUNICADOR DIGITAL ESTRATÉGICO | 7177 | 1 | IV | L25,600.00 | L134,826.00 |
| COMUNICADOR DIGITAL ESTRATÉGICO | 7177 | 1 | IV | L25,600.00 | L134,826.00 |
| COMUNICADOR DIGITAL ESTRATÉGICO | 7177 | 1 | IV | L25,600.00 | L134,826.00 |

| Descripción del Puesto | Código de Puesto | G | N | Salario Mensual | Total, Salario 5 Meses 8 Días |
|---|------------------|---|------|-----------------|-------------------------------|
| COMUNICADOR DIGITAL ESTRATÉGICO | 7177 | 1 | IV | L25,600.00 | L134,826.00 |
| COMUNICADOR DIGITAL ESTRATÉGICO | 7177 | 1 | IV | L25,600.00 | L134,826.00 |
| JEFE DE MEDIOS DIGITALES | 7178 | 3 | X | L53,000.00 | L279,133.00 |
| COORDINADOR DE PÁGINAS WEB | 9859 | 2 | IX | L46,000.00 | L242,266.00 |
| DESARROLLADOR WEB | 9860 | 2 | VI | L34,000.00 | L179,066.00 |
| DESARROLLADOR WEB | 9860 | 2 | VI | L34,000.00 | L179,066.00 |
| DESARROLLADOR WEB | 9860 | 2 | VI | L34,000.00 | L179,066.00 |
| DISEÑADOR WEB | 9864 | 2 | V | L30,000.00 | L158,000.00 |
| ADMINISTRADOR DE SISTEMAS Y PLATAFORMAS WEB | 9865 | 2 | V | L30,000.00 | L158,000.00 |
| GESTOR DE REDES SOCIALES | 9850 | 2 | VI | L34,000.00 | L179,066.00 |
| GESTOR DE REDES SOCIALES | 9850 | 2 | VI | L34,000.00 | L179,066.00 |
| ADMINISTRADOR DE REDES SOCIALES | 9964 | 2 | V | L30,000.00 | L158,000.00 |
| ADMINISTRADOR DE REDES SOCIALES | 9964 | 2 | V | L30,000.00 | L158,000.00 |
| ADMINISTRADOR DE REDES SOCIALES | 9964 | 2 | V | L30,000.00 | L158,000.00 |
| ADMINISTRADOR DE REDES SOCIALES | 9964 | 2 | V | L30,000.00 | L158,000.00 |
| COORDINADOR DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL | 7097 | 2 | IX | L46,000.00 | L242,266.00 |
| COORDINADOR DE CREATIVOS | 7098 | 2 | IX | L46,000.00 | L242,266.00 |
| ESTRATEGA DE CONTENIDO | 7099 | 2 | VIII | L42,000.00 | L221,200.00 |
| ESTRATEGA DE CONTENIDO | 7099 | 2 | VIII | L42,000.00 | L221,200.00 |
| ESTRATEGA DE CONTENIDO | 7099 | 2 | VIII | L42,000.00 | L221,200.00 |
| DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y PRENSA | 0 | 0 | 0 | L90,000.00 | L474,000.00 |

TOTAL, AMPLIACIONES... L 23,497,437.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 408
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
PROGRAMA 013
SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN ESTRATEGICA
ACT/OBRA 001
INVESTIGACION Y OPINION PUBLICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004 Dirección General de Información y Prensa



| | | |
|-----------------------------------|--|-------------------------------|
| 20000 | SERVICIOS NO PERSONALES | |
| 22270 11 001 0000 | Alquiler de Equipos de Comunicación | L 3,500,000.00 |
| 23200 11 001 0000 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte | L 2,400,000.00 |
| 25300 11 001 0000 | Sistema de Imprenta, Publicidad Y Reproducciones | L 8,000,000.00 |
| 25700 11 001 0000 | Servicio de Internet | L 4,400,000.00 |
| 30000 | MATENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA | |
| 33100 11 001 0000 | Productos de Papel y Cartón | L 1,500,000.00 |
| 35610 11 001 0000 | Gasolina | L 2,300,000.00 |
| 35620 11 001 0000 | Diesel | <u>L 1,397,437.00</u> |
| TOTAL, FINANCIAMIENTO..... | | <u>L23,497,437.00”</u> |

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No. 626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya